



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 0237

Armenia, 19 de Julio de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 00554 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

DECRETO No. 00554 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1222 de 1986 Derogado por el artículo 154 de la Ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía del Decreto 648 de 2017 modificado por el decreto 770 del 2021 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNDECRETO N.º 00554 DEL 28 JUNIO DEL 2023**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1222 de 1986 Derogado por el artículo 154 de la Ley 2200 de 2022, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía del Decreto 648 de 2017 modificado por el decreto 770 del 2021 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el **Decreto 648 de 2017**, *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, preceptúa:

“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”

- C. Que el **Decreto 648 de 2017** también indica:

“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00554 DEL 28 JUNIO DEL 2023

D. Que mediante el Decreto 00507 del día Veinte (20) de Junio del 2023:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** – a partir del día Veinte (20) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023), la renuncia presentada por la Doctora **CLAUDIA MARCELA OVIEDO JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.941.315 de Armenia - Quindío en el cargo de **Director Técnico de Calidad Educativa Código 009 Grado 04** adscrito a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento del Quindío.

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PUBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA VINCULADO EL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). (...)

E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día **Veintiuno (21) de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023)**, al cargo de **Director Técnico de Calidad Educativa Código 009 Grado 04** adscrito a la **Secretaría de Educación** de la Gobernación del Departamento del Quindío con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.

G. Que revisada la hoja de vida del Docente **ROBINSON SÁNCHEZ CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 89.004.360 de Armenia Quindío, por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrado en el cargo de **Director Técnico de Calidad Educativa Código 009 Grado 04** adscrito a la **Secretaría de Educación** de la Gobernación del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

H. Que mediante la Resolución 04290 del 28 de Junio del 2023, le fue concedido al Docente **ROBINSON SANCHEZ CABEZAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 89.004.360 de Armenia - Quindío, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío una Comisión No Remunerada de la siguiente manera:

"RESOLUCIÓN 04290 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR COMISIÓN al Docente **ROBINSON SANCHEZ CABEZAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 89.004.360 de Armenia – Quindío, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental del Quindío, para que ejerza el cargo de libre nombramiento y remoción como: *Director Técnico de Calidad Educativa Código 00915 grado 04 en la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, a partir del 04 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta que termine la respectiva comisión sin exceder los tres (03) años estipulados en el Decreto 1278 de 2002.*

En mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00554 DEL 28 JUNIO DEL 2023

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría de Educación	ROBINSON SÁNCHEZ CABEZAS	89.004.360 de Armenia Quindío	Director Técnico de Calidad Educativa Código 009 Grado 04 (15.4)	009	04

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los Veintiocho (28) días del Mes de Junio del Dos Mil Veintitrés (2023).

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Leidy Karoleyn González D.

Revisó: Valentinna Arbeláez Camelo.

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa

Abogada/ Dirección Administrativa de Talento Humano. *AK*

Directora Administrativa de Talento Humano *wp*

Secretario Administrativo.